

República de Colombia



MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN DM NÚMERO **0238**
(20 marzo de 2026)

Por medio de la cual se deroga un nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución DM No. 0126 del 30 enero de 2026

LA MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, Decreto No. 0141 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución DM No. 0126 del 30 enero de 2026, este despacho nombró en período de prueba al señor **FREDY ALFONSO BARRERA ESTEPA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.389.882, en el empleo Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 16, de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que, el 2 de febrero de 2026 el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana de esta entidad, mediante correo electrónico comunicó al señor **FREDY ALFONSO BARRERA ESTEPA** la Resolución DM No. 0126 del 30 enero de 2026 *"Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba"*.

Que, en atención a los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, el señor **FREDY ALFONSO BARRERA ESTEPA** tendría diez (10) días hábiles para manifestar si aceptaba el nombramiento en período de prueba y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarían a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

Que mediante correo electrónico del 12 de febrero de 2026, el señor **FREDY ALFONSO BARRERA ESTEPA** acepto el nombramiento efectuado mediante Resolución DM No. 0126 del 30 enero de 2026 en el empleo Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 16.

Que, mediante comunicación remitida por correo electrónico el 17 de febrero de 2026, el señor **FREDY ALFONSO BARRERA ESTEPA** solicitó una prórroga de noventa (90) días hábiles para la toma de posesión en el cargo, con el fin de adelantar los trámites administrativos necesarios para su desvinculación del empleo que actualmente desempeña.

Que, en respuesta, este Ministerio, mediante correo electrónico del 18 de febrero de 2026, informó que no es posible acceder al plazo solicitado, en atención a necesidades del servicio, no obstante, se concedió una prórroga de treinta (30) días calendario para efectuar la respectiva posesión.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se deroga un nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución DM No. 0126 del 30 enero de 2026”

Que, posteriormente el señor **FREDY ALFONSO BARRERA ESTEPA**, mediante comunicación remitida a través de correo electrónico del 19 de marzo de 2026 manifestó que no aceptaba el nombramiento que se le efectuó mediante la citada Resolución, por motivos de índole personal y profesional.

Que, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. “(...) La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título (...)”

Que, en consecuencia, es necesario derogar el nombramiento en período de prueba efectuado al señor **FREDY ALFONSO BARRERA ESTEPA**, mediante la Resolución DM No. 0126 del 30 enero de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución DM No. 0126 del 30 enero de 2026, al señor **FREDY ALFONSO BARRERA ESTEPA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.389.882, en el empleo Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 16, de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2.-: Comunicación. La presente Resolución deberá ser comunicada por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, al señor **FREDY ALFONSO BARRERA ESTEPA**, al Director de Fomento Regional, y al equipo de nómina, para el cumplimiento de lo dispuesto en este acto administrativo

Artículo 3.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 20 marzo de 2026

KADAMANI
FONRODONA
YANNAI
YANNAI KADAMANI FONRODONA

Ministra

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Firmado digitalmente por
KADAMANI FONRODONA
YANNAI
Fecha: 2026.03.20
15:20:49 -05'00'

Proyectó: Leonel Arturo Orozco Vera - Profesional Especializado Grupo de Gestión Humana

Revisó: Sara Patricia Álvarez Mengual - Profesional Especializado Grupo de Gestión Humana

Diana Patricia Bernal Villabona - Contratista Secretaria General

Aprobó: Angélica María Cruz Dajer - Coordinadora Grupo de Gestión Humana

Luisa Fernanda Trujillo Bernal - Secretaria General